ADICIONAL Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° SA-MT-002-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TASCO**
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	**GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**
CEDULA:	1.049.628.515 de Tunja
CONTRATISTA: NIT: **R. LEGAL:**	**CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S.** 901.161.368-3 **CARLOS ANDRÉS PEÑA ÁLVAREZ**
CEDULA:	No 1.057.575.000 de Sogamoso
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($79.477.701,00) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($10.733.443,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	**NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($90.211.144) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, por un aparte **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** expedida en **Tunja**, posesionado mediante Acta del 18 de Diciembre de 2019 del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará MUNICIPIO y por otra parte, **CARLOS ANDRÉS PEÑA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.057.575.000** de **Sogamoso** en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S. NIT: 901.161.368-3**, en adelante EL CONTRATISTA, de conformidad con el marco reglamentario del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° SA-MT-002-2026**, hemos convenido adicionar al contrato referido, acuerdo que según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente ADICIONAL Y PRORROGA al contrato, previas las siguientes consideraciones de orden legal. a) Las partes dejan constancia que la presente adición en valor y prórroga del plazo del contrato cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ”, se fundamenta en la necesidad: Durante el desarrollo del contrato se realizó la verificación de las cantidades inicialmente previstas frente a las condiciones encontradas y a las necesidades reales de ejecución, evidenciándose diferencias entre las cantidades contractuales y aquellas que resultan necesarias para garantizar la adecuada culminación de las obras. Entre las mayores cantidades identificadas se encuentran, principalmente, el concreto ciclópeo de 21 MPa, que presenta un incremento de aproximadamente 5,19 m³; la viga de amarre sobre muro, con un incremento de 0,24 m³; actividades correspondientes al muro en Dry Wall y al suministro e instalación de puertas entamboradas, así como el incremento en la tubería de alcantarillado de PVC de 8 pulgadas, entre otras cantidades menores requeridas para completar las diferentes intervenciones. De igual

manera, se evidencia la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas en el presupuesto contractual inicial, pero cuya ejecución resulta necesaria para complementar adecuadamente las obras ejecutadas y cubrir las necesidades actuales de los espacios intervenidos. Dentro de estas actividades se encuentran: Relleno con material de afirmado compactado mediante rana y/o vibrocompactador, en una cantidad aproximada de 12,43 m^3., Suministro e instalación de pintura epóxica para muros a dos manos, en una cantidad aproximada de 136,03 m^2. y Suministro e instalación de estuco acrílico y pintura de fachadas mayores a tres metros, en una cantidad aproximada de 134,79 m^2. Así mismo, el desmonte e instalación de adoquines, acero de refuerzo, concreto para vigas y columnas, mampostería, enchapes, mesones, rejas y otras actividades, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas en obra (balance general de obra). La ejecución de las mayores cantidades de obra y, especialmente, de los nuevos ítems incorporados, requiere disponer de un tiempo adicional al inicialmente establecido, por lo que se requiere una prórroga de quince (15) días calendario. b) Que por lo anterior la supervisión encuentra viable la adición de cantidades, valor y tiempo al contrato. c) Que los precios de los ítems que se generaron serán de acuerdo a los precios ofertados y contratados inicialmente y los ítems nuevos en base al listado oficial de precios gobernación vigentes mediante RESOLUCION 033 del 27 de abril de 2026. d) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el Alcalde municipal de Tasco accede a la solicitud de adición y prorroga al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del proyecto. e) Que la Adición se conviene dentro del plazo de ejecución. f) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. g) Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que no se altere la naturaleza del contrato, se garantice la satisfacción de la necesidad pública y no se supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial. h) Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **228** de fecha **18** de **agosto** de **2026**, expedido por el Secretario de hacienda municipal. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: El presente adicional y prorroga al contrato tiene por objeto adicionar en valor, ampliar cantidades y prorrogar el plazo de ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**: Adiciónese a las cantidades contratadas las siguientes:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN		CANTIDADES CONTRACTUALES INICIALES				CANTIDADES MAYORES Y MENORES + ITEM NO CONTEMPLADOS MODIFICATORIO Y ADICIONAL 01				CANTIDADES TOTALES BALANCE GENERAL DE OBRA + ADICIONAL DE OBRA 01		
No			UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR INCREMENTO 5% al valor unitario (sobre costo directo)	VALOR TOTAL ITEM	CANTIDAD	+/- , =	VALOR	VALOR TOTAL INCREMENTO POR DISTANCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ITEM	VALOR INCREMENTO 5% al valor unitario (sobre costo directo)
1. CERRAMIENTO														
1,01	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	67,20	$ 13.148,41	$ -	$ 883.573,15	-17,53	-	-$ 230.491,63	$ 0,00	49,67	$ 653.081,52	$ 0,00
1,02	2.02.09	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	19,08	$ 765.383,72	$ 561.673,90	$ 14.603.521,38	5,19	+	$ 3.972.341,51	$ 152.782,37	24,27	$ 18.575.862,88	$ 714.456,26
1,03	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.414,44	$ 9.977,57	$ 542.795,16	$ 14.112.674,11	-158,52	-	-$ 1.581.644,40	-$ 60.832,48	1255,92	$ 12.531.029,71	$ 481.962,68
1,04	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	5,04	$ 1.153.400,00	$ 223.582,15	$ 5.813.136,00	-0,30	-	-$ 346.020,00	-$ 13.308,46	4,74	$ 5.467.116,00	$ 210.273,69
1,05	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1,19	$ 1.477.547,20	$ 67.626,20	$ 1.758.281,17	-0,04	-	-$ 59.101,89	-$ 2.273,15	1,15	$ 1.699.179,28	$ 65.353,05
1,06	2.04.20	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	86,46	$ 216.185,32	$ 718.899,34	$ 18.691.382,77	-7,58	-	-$ 1.638.684,73	-$ 63.026,34	78,88	$ 17.052.698,04	$ 655.873,00
1,07	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1,34	$ 1.413.820,62	$ 72.866,14	$ 1.894.519,63	0,24	+	$ 339.316,95	$ 13.050,65	1,58	$ 2.233.836,58	$ 85.916,79
1,08	APU	INSTALACIÓN ADOQUÍN DE GRES PEATONAL 10*6*20 CM	M2	67,20	$ 119.272,45	$ 308.273,41	$ 8.015.108,64	-17,53	-	-$ 2.090.846,05	-$ 80.417,16	49,67	$ 5.924.262,59	$ 227.856,25
2. RESTAURANTE ESCOLAR SEDE SEGUNDARIA														
2,01	2.04.19	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.12 M.	M2	9,54	$ 120.993,12	$ 44.395,17	$ 1.154.274,36	0,36	+	$ 43.558,00	$ 1.675,29	9,90	$ 1.197.831,89	$ 46.070,46
2,02	2.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLEX CON MARCO EN PINO INCLUYE BISAGRAS	M2	1,71	$ 307.802,05	$ 20.243,90	$ 526.341,51	0,19	+	$ 58.482,00	$ 2.249,32	1,90	$ 584.823,90	$ 22.493,23
2,03	2.17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	UND	1,00	$ 107.987,59	$ 4.153,37	$ 107.987,59	0,00	=	$ 0,00	$ -	1,00	$ 107.987,59	$ 4.153,37
2,04	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	16,64	$ 100.763,17	$ 64.488,43	$ 1.676.699,15	-0,14	-	-$ 14.107,00	-$ 542,57	16,50	$ 1.662.592,31	$ 63.945,86
2,05	APU	ENCHAPE PARED	M2	23,28	$ 141.518,55	$ 126.713,53	$ 3.294.551,84	-0,56	-	-$ 79.250,00	-$ 3.048,09	22,72	$ 3.215.301,46	$ 123.665,44
2,06	2.06.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO DE 4" X 3"	UND	2,00	$ 30.466,28	$ 2.343,56	$ 60.932,56	0,00	=	$ 0,00	$ -	2,00	$ 60.932,56	$ 2.343,56
2,07	2.12.112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 3" PVC	ML	1,00	$ 49.024,69	$ 1.885,57	$ 49.024,69	0,00	=	$ 0,00	$ -	1,00	$ 49.024,69	$ 1.885,57
2,08	2.01.50	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	2,81	$ 18.883,37	$ 2.040,86	$ 53.062,27	0,00	=	$ 0,00	$ -	2,81	$ 53.062,27	$ 2.040,86
2,09	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	2,81	$ 96.586,40	$ 10.438,76	$ 271.407,78	0,00	=	$ 0,00	$ -	2,81	$ 271.407,78	$ 10.438,76
2,10	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HASTA 60 CM	ML	2,20	$ 671.382,66	$ 56.809,30	$ 1.477.041,85	-0,58	-	-$ 389.402,00	-$ 14.977,00	1,62	$ 1.087.639,91	$ 41.832,30
3. RED AGUAS LLUVIAS CONTINUO MURO CERRAMIENTO														
3,01	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	13,00	$ 131.550,64	$ 65.775,32	$ 1.710.158,32	2,00	+	$ 263.101,00	$ 10.119,28	15,00	$ 1.973.259,60	$ 75.894,60
3,02	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	7,80	$ 36.095,46	$ -	$ 281.544,59	0,00	=	$ 0,00	$ 0,00	7,80	$ 281.544,59	$ 0,00
4. NARIÑO 2														
4,01	2.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN TUBO DE 1" X 1". CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	0,56	$ 253.592,40	$ 5.461,99	$ 142.011,74	-0,25	-	-$ 63.398,00	-$ 2.438,39	0,31	$ 78.613,64	$ 3.023,60
5. ITEMS NO CONTEMPLADOS														
5.01	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,00	$ 155.996,80	$ -	$ 0,00	12,43	+	$ 1.939.040,00	$ 74.578,47	12,43	$ 1.939.040,25	$ 74.578,47
5.02	2.07.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	0,00	$ 25.903,54	$ -	$ 0,00	136,03	+	$ 3.523.659,00	$ 135.525,33	136,03	$ 3.523.658,55	$ 135.525,33
5.03	2.07.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS	M2	0,00	$ 49.564,65	$ -	$ 0,00	134,79	+	$ 6.680.818,00	$ 256.954,56	134,79	$ 6.680.818,50	$ 256.954,56
				SUBTOTAL			$ 76.577.235,10			$10.327.370,76	$406.071,63	SUBTOTAL	$86.904.606,09	$3.306.537,69
				ADMINISTRACION (22%)			22,00%					ADMINISTRACION (22%)	22,00%	
				IMPREVISTOS (3%)			3,00%					IMPREVISTOS (3%)	3,00%	
				UTILIDADES (5%)			5,00%					UTILIDADES (5%)	5,00%	
				TOTAL AIU			30,00%					TOTAL AIU	30,00%	
				INCREMENTO POR DISTAN.			$ 2.900.466,06					INCREMENTO POR DISTAN.	$ 3.306.537,69	
				VALOR TOTAL CONTRACTUAL			$ 79.477.701,00					VALOR TOTAL	$ 90.211.144,00	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: El valor a adicionar en el presente Adicional al contrato es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($10.733.443,00) M/CTE**., Suma adicional que no supera el 50% del valor inicial, para un valor total del contrato de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($90.211.144) M/CTE**. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **228** de fecha **18** de **agosto** de **2026**, expedido por el Secretario de hacienda municipal, para cubrir el presente Adicional al contrato. **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo adicional del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** más, para

un plazo total de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la prórroga correspondiente, según el caso. La terminación del contrato se entenderá con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. **CLAUSULA QUINTA. – GARANTÍAS**: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías de cumplimiento, por el término de la prórroga y el valor adicional exigido contractualmente. **CLAUSULA SEXTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y condiciones no modificadas o adicionadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente adicional al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

El contratante, El Contratista,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

CARLOS ANDRÉS PEÑA ÁLVAREZ
C.C. No **1.057.575.000** de **Sogamoso**
R/L. **CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S.**
NIT **901.161.368-3**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Manuel Albán Barreto	Nombre: Felipe Romero Pinto	Nombre: Felipe Romero Pinto
Cargo: Asesor de contratación	Cargo: Sec. Planeación	Cargo: Sec. Planeación

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.